



Fabian Vargas concha <vargasconchafabian@gmail.com>

Lun 25/10/2021 6:12 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira

 Act.liquid.crédito Ana Ro...
165 KB 

Estoy enviando liquidación a la fecha del crédito a cobrar y para el citado proceso.

Fabián Vargas Concha.

Muchas gracias.

Gracias.

Adjunto liquidación firmada.

 ¿Las sugerencias anteriores son útiles?

Sí

No

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

E. S. D.

Asunto: Ejecutivo de María Camilo Mellizo Vs. Ana Rosa Carmona de Córdoba. **Rad: 2014-337.**

Obrando en el proceso de la referencia como endosatario para el cobro judicial de la parte actora a Ud. muy atentamente me permito presentar liquidación actualizada del crédito, en los términos establecidos en el art. 446 del C.G.P. de la siguiente manera:

\$1.000.000 Capital exigible a 18 de Septiembre de 2012.

\$ 108.300 int. 3,61% 1 Abril-30 Junio 2019.

\$ 108.300 int. 3,61% 1 Julio-30 Sept. 2019.

\$ 106.800 int. 3,56% 1 Oct.-31 Dic. 2019.

\$ 106.200 int. 3,54% 1 Enero-31 Marzo 2020.

\$ 102.900 int. 3,43% 1 Abril-30 Junio 2020.

\$ 102.300 int. 3,41% 1 Julio-30 Sept. 2020.

\$ 99.900 int. 3,33% 1 Oct.-31 Dic. 2020.

\$ 97.800 int. 3,26% 1 Enero-31 Marzo 2021.

\$ 86.100 int. 2,87% 1 Abril-30 Junio 2021.

\$ 85.800 int. 2,86% 1 Julio-30 Sept. 2021.

\$ 22.000 int. 3,20% 1 al 31 de Octubre 2021.

\$1.026.400 total liquidación solo intereses a la fecha.

Del Señor Juez, atentamente,


Fabián Vargas Concha.

T.P. No. 23.779 del C.S.J.

Palmira, Octubre de 2021.